



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que la demandante revocó poder a su apoderado, y otorgo nuevo poder. Paso para lo de su cargo.

**DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA**  
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0354

REF:	
PROCESO:	<b>Ejecutivo Laboral</b>
DEMANDANTE:	<b>KELLY JULIETH CASTILLA MEJIA</b>
DEMANDADO:	<b>NUEVA CLÍNICA RIOHACHA SAS</b>
RADICADO:	<b>44-001-41-05-001-2018-00133-00</b>

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho toma nota de la revocatoria de poder al profesional del derecho Juan Carlos Gutiérrez Romero, identificado con cedula número 1.082.956.397 de Santa Marta, (Magdalena) y Tarjeta Profesional 271.258 del C. S. de la J.

De igual forma, reconózcasele personería para obrar como apoderado de la parte demandante al profesional del derecho Frank Luis Vizcaíno Gutiérrez quien es abogado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula número 1.082.927.141 y Tarjeta Profesional 273.787 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido. Verificado la vigencia como abogado en el SIRNA, se tiene adecuado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA**  
El Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 067 de 2021, a las 8:00 a.m.

**DAILETH AREVALO MEDINA**  
Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.